



RESOLUCIÓN N° 476.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-E), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 16 de setiembre del 2020

VISTO:

El Memorando DGT N° 1119/19 de fecha 23 de diciembre del 2019, de la Dirección General Técnica; el Dictamen N° 636/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 1119/19 de fecha 23 de diciembre del 2019, la Dirección General Técnica remite a consideración de la Mesa de Revisión de Normativas del SENAVE el proyecto de resolución por el cual se aprueba el Plan Piloto para la Implementación del Documento de Tránsito Vegetal Electrónico (DTV-e), en el SENAVE.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 5°.- “*Los objetivos generales del SENAVE serán: a) contribuir al desarrollo agrícola del país mediante la protección, el mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de productos de origen vegetal*”.

Artículo 6°.- “*Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente*”.

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las leyes N°s 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: c) establecer las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo a las legislaciones pertinentes, siendo los mismos de acatamiento obligatorio por parte de toda persona física, jurídica u organismos públicos y privados, sin excepción*”.

Artículo 13°.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: j) dictar el reglamento interno y el manual operativo; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, el SENAVE debe avanzar en el mejoramiento de las condiciones de calidad e inocuidad de los productos vegetales, y la trazabilidad es necesaria para poder trabajar de forma más eficiente y precisa en el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los productos vegetales nacionales.





RESOLUCIÓN N° 476.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-E), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, en ese contexto, es importante contar una plataforma informática (web y móvil) que servirá para registrar procesos de la cadena de producción y comercialización frutihortícola nacional, como etapa inicial para la implementación de la trazabilidad, y disponer de datos más precisos para la toma de decisiones en el ámbito de la inocuidad vegetal.

Que, la plataforma informática permitirá el registro de los productores, datos de la unidad productiva y la emisión del Documento de Tránsito Vegetal Electrónico (DTV-e), lo que permitirá generar informaciones primarias para desarrollar sistemas de trazabilidad para productos vegetales nacionales.

Que, es necesario implementar el DTV-e a través de un plan piloto a fin de identificar puntos críticos e implementar acciones de mejora oportuna en el proceso.

Que, por Providencia DGAJ N° 898/2020, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 636/2020 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde considera procedente emitir una resolución por la cual se apruebe el Plan Piloto para la Implementación del Documento de Tránsito Vegetal Electrónico (DTV-e), teniendo en cuenta que el mismo fue aprobado por la Mesa de Revisión de Normativas del SENAVE, los miembros del Consejo Consultivo y puesto a consulta pública para conocimiento y consideración de los usuarios en general.



POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan Piloto para la Implementación del Documento de Tránsito Vegetal Electrónico (DTV-e) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo I que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER la vigencia de la Resolución SENAVE N° 580/19 de fecha 21 de agosto del 2019, que establece el Documento de Tránsito Vegetal (DTV) en formato papel, en atención a la gradualidad de la implementación del DTV-e, hasta





RESOLUCIÓN N° 476.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-E), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

disponer la utilización de éste como único medio para los productos vegetales que se determinen.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el Plan Piloto para la Implementación del Documento de Tránsito Vegetal Electrónico (DTV-e) del SENAVE, iniciará con una cantidad máxima de productores vinculados a rubros frutihortícolas para consumo.

Artículo 4°.- DISPONER que la cantidad de productores, rubros o cultivos, distritos y departamentos, serán determinados por la Dirección General Técnica, en base a las recomendaciones de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica, y de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del SENAVE, pudiendo incorporarse más productores, rubros y zonas, conforme avance el desarrollo del plan.

Artículo 5°.- DISPONER que el Plan Piloto tendrá una duración de 10 (diez) meses contados a partir de los 20 (veinte) días siguientes de la fecha de promulgación de la presente resolución.

Artículo 6°.- ESTABLECER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICA) y de la Dirección de Oficinas Regionales (DOR), será responsable de la ejecución del Plan Piloto y la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), realizará el soporte técnico para el correcto funcionamiento de la plataforma (web y móvil).

Artículo 7°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/dr



RESOLUCIÓN N° 476.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-E), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Anexo I.

PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-e).

1. Nombre del Proyecto: Documento de Tránsito Vegetal Electrónico (DTV-e).

2. Dependencias que presentan el proyecto: Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICA), Dirección de Tecnología de la información y Comunicación (DTIC), y Dirección General Técnica (DGT).

3. Cronograma:

Fases del proyecto	2019			2020											
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Diagnóstico	X														
Elaboración de propuesta		X	X												
Aprobación			X												
Elaboración de TDR		X	X												
Llamado a concurso			X												
Entrega del proveedor			X	X											
Socialización					X										
Capacitación					X	X	X								
Registro de productores (50 productores de															



RESOLUCIÓN N° 476.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-E), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

tomate de la zona de 3 de Febrero)															
Implementación							X	X	X	X	X	X	X	X	X
Monitoreo							X	X	X	X	X	X	X	X	X
Evaluación													X	X	X

Observación: Se debe tener en cuenta que el proceso de llamado a concurso podría incidir de manera significativa en el cumplimiento del calendario o cronograma. El cronograma incluye la fase 1, y podrá prorrogarse en los sucesivos meses y años.

4. Justificación del Proyecto.

El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) tiene como misión apoyar la política agro productiva del Estado, contribuyendo a los niveles de competitividad, y sostenibilidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, y de la prevención de afectaciones al hombre, asegurando su inocuidad. Entre sus objetivos están, contribuir al desarrollo agrícola del país mediante el mantenimiento e incremento de la calidad de productos de origen vegetal.

La Dirección de Calidad, Inocuidad y Agricultura Orgánica (DICA) es la encargada de asegurar la calidad e inocuidad de los productos y subproductos vegetales, además del cumplimiento del artículo 9° inciso n) de la Ley 2459/04 ... *certificar la fitosanidad y calidad de otros productos y subproductos de origen vegetal en su estado natural para su comercialización interna, cuando se los solicite o cuando el SENAVE estime necesario.*

En este contexto, teniendo en cuenta que a medida que pasan los años las exigencias de los consumidores van aumentando, y que la seguridad alimentaria debe ser garantizada,





RESOLUCIÓN N° 476.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-E), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

el SENAVE debe implementar mecanismos que ayuden a desarrollar acciones de control de la inocuidad de los productos vegetales.

La trazabilidad surge como una herramienta de gestión de la inocuidad, basada en el riesgo, considerando que según el Codex Alimentarius, la trazabilidad es “*la capacidad de seguir el movimiento de un alimento a través de etapas especificadas de la producción, transformación y distribución*”, y adicionando elementos que hacen a las buenas prácticas agrícolas como por ejemplo el registro de uso de plaguicidas, permite obtener informaciones que ayuden al control de la inocuidad de los productos vegetales. Para los casos de programas de monitoreo de inocuidad de vegetales, podrá facilitar la identificación del origen de productos que no cumplen con los estándares establecidos.

La implementación gradual de la trazabilidad permitirá entre otros puntos, implementar de forma sostenida y sostenible la competitividad de la producción agrícola en función a demandas de los consumidores, y en función a la necesidad de gestionar de forma eficiente y precisa acciones correctivas en la producción primaria. Además permitirá conocer datos reales y actuales de zonas de producción, productores, asociaciones y cooperativas, cantidades disponibles, destino de los productos, uso de plaguicidas, y podrá facilitar la mejora para el productor de la cadena de comercialización, entre otros beneficios.



5. Objetivos General.

Disponer de una plataforma informática (web y móvil) que servirá para registrar procesos de la cadena de producción y comercialización frutihortícola nacional, y desarrollar programas de mejoramiento de la producción a partir de los datos generados.

5.1. Objetivos específicos:

a.-





RESOLUCIÓN N° 476.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-E), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

b.a. Registrar a los actores intervinientes (productores – preferentemente asociados formalmente; conductores – transportes; y comercializadores).

b.b. Determinar el movimiento de lotes de productos desde la finca de producción hasta su destino final.

b.c. Estimar la producción frutihortícola por productor, asociaciones de productores, distritos, y departamentos.

b.d. Registrar eventos climatológicos y ocurrencia de plagas.

b.e. Registrar la utilización de plaguicidas en la producción primaria, y pos cosecha.

b.f. Disponer de datos para la toma de decisiones por medio del análisis y gestión de riesgos de la inocuidad.

6. Beneficiarios:

- a) Productores.
- b) Comercializadores.
- c) Consumidores.
- d) SENAVE.
- e) Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- f) Otras instituciones.

7. Descripción del Proyecto Piloto.

El proyecto contará con varias etapas en su desarrollo.

ETAPA 1:

En la primera etapa se considera a los siguientes actores:

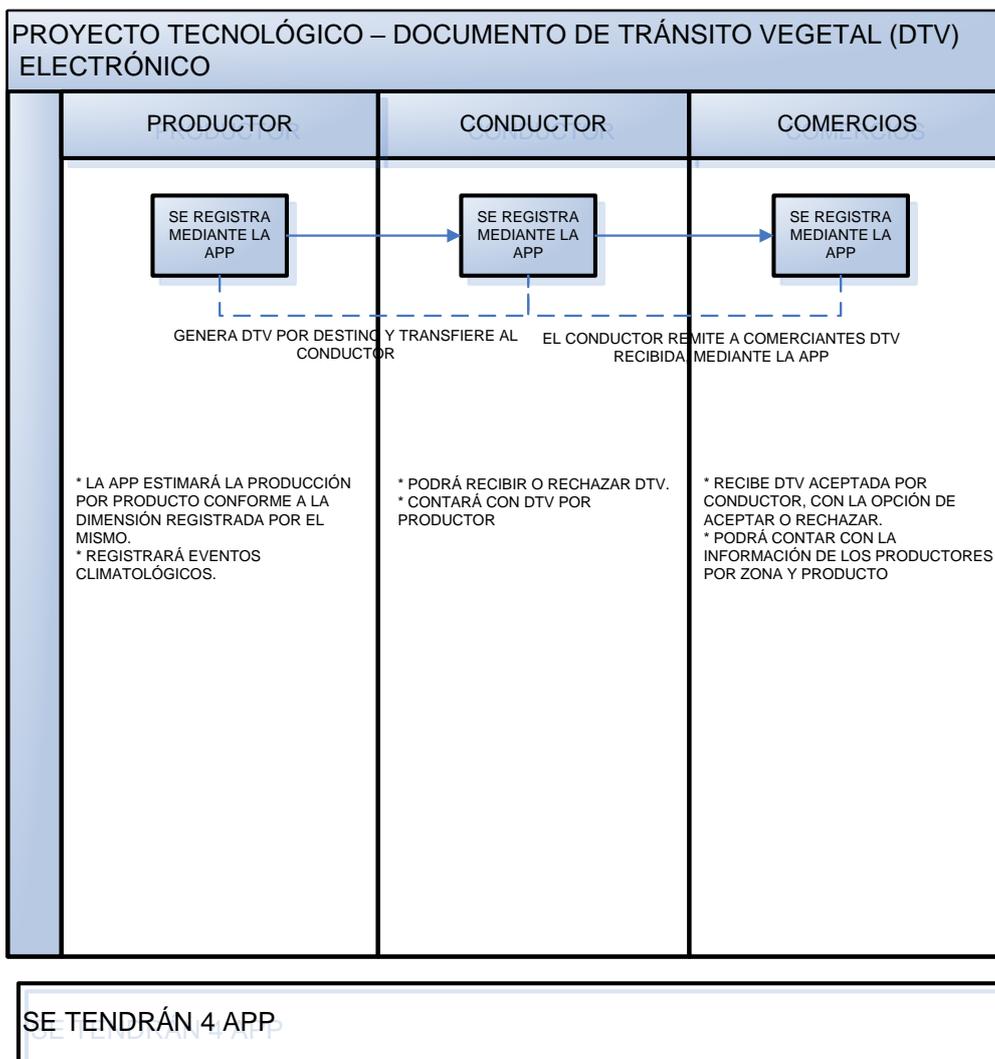




RESOLUCIÓN N° 476.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-E), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-



Para la operatividad entre los actores será a través de una aplicación móvil (APP), cada actor tendrá su aplicación con las funcionalidades que corresponde a cada perfil, por lo tanto se requerirá el desarrollo de 4 (cuatro) APP.

La operatividad será a través de la APP y la generación de informes gerenciales será a través de ambiente web (computadora o PC).





RESOLUCIÓN N° 476.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-E), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

7.1. Definición de roles de las direcciones del área técnica intervinientes:

La DICAQ, a través del Departamento de Trazabilidad Vegetal (DTV), ejercerá el control de los datos y eventos en el Sistema, análisis de los datos, y gestión del riesgo, incluyendo monitoreo y fiscalizaciones puntuales.

La Dirección de Oficinas Regionales (DOR), ejercerá el control de las condiciones de uso de plaguicidas agrícolas, y verificaciones in situ aleatorias en base al pedido de la DICAQ. Además asistirá a los productores que lo requieran en cuestiones referentes al presente Proyecto.

La Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación (DTIC), realizará el soporte técnico, para el correcto funcionamiento de la plataforma (web y móvil).

7.2. Especificación técnica informática.

El DTV-e será generado a través de la APP.

Contará con un módulo de informes gerenciales, control y seguimiento de las operaciones realizadas por los distintos actores.

7.3. Identificación de actores en la cadena de producción y comercialización

7.3.1. PRODUCTOR: el responsable de iniciar la Cadena de comercialización, es el encargado de producir los insumos que se trasladarán a los siguientes actores.

7.3.2. CONDUCTOR: Es el responsable de trasladar los productos a ser comercializados. Los transportes (vehículos) deberán estar registrados y habilitados según la reglamentación del SENAVE vigente, a fin de que





RESOLUCIÓN N° 476.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-E), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-10-

tengan las condiciones adecuadas para el transporte de los productos vegetales.

7.3.3. ACOPIADOR: Es aquel de acumula y clasifica productos a ser comercializados.

7.3.4. PROVEEDOR: Es aquel que se abastece de productos para proveer o abastecer al punto de venta.

7.3.5. Punto de Venta: Es el último eslabón en la cadena de comercialización, recibe los productos que serán vendidos al consumidor final.

7.3.6. DTV-e: Documento de Tránsito Vegetal electrónico, registra datos de productores, productos y sus cantidades, datos del productor, conductor y destino.

7.4. PERFIL DEL PRODUCTOR: En el podrá:

a) Registrarse como usuario para ingresar a la APP.

1) Obtener Usuario y contraseña.

b) Registrarse como productor Frutihortícola.

1) Datos personales (Especificar).

2) Compañía.

3) Distrito.

4) Departamento.

5) Pertenece a alguna Asociación o Cooperativa? (Si – No)

6) En caso afirmativo indicar a cual.

c) Declarar Datos de la(s) parcela(s).

1) Superficie Sembrada (Estimación en Há / m² / cantidad de plantas).





RESOLUCIÓN N° 476.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-E), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-11-

- 2) Productos a ser cultivados en la superficie declarada (Intención de siembra).
- 3) Variedad o tipo.
- 4) Fecha de Estimada de cosecha.
- 5) Georeferenciamiento.

Observación: la carga deberá ser realizada para cada cultivo distinto, y cada vez que se realice la siembra o trasplante.

d) Registrar Cosecha.

- 1) Producto cosechado.
- 2) Fecha de cosecha.
- 3) Cantidad cosechada (Kilogramos / Frutas / Mazos / Plantas)
- 4) Número de cajas / bolsas / unidades individuales (Cálculo por sistema y/o carga por el productor).

e) Reporte de Eventos.

- 1) Registrar (tormentas, granizadas, heladas, enfermedades, ataques de insectos).
- 2) Cantidad de plantas dañadas.
- 3) Plantas repuestas.
- 4) Fecha del Evento.

f) Generar el DTV –e.

Deberá hacerlo indicando:

- 1) Producto que será trasladado o enviado.
- 2) Cantidad de envases.
- 3) Tipo de envases (Cajas – Bolsas – Unidades individuales).





RESOLUCIÓN N° 476.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-E), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-12-

- 4) Tamaño del envase.
- 5) Cantidad del producto en kilogramos. (El sistema debe estimar de acuerdo al tamaño de las cajas).
- 6) Destino del producto.
- 7) El transporte y conductor autorizado (Registro SENAVE). (El conductor deberá estar registrado por la empresa de transporte en el Registro de Transporte de la DICA. A la vez deberá poder tener acceso a la APP.

g) Anular DTV-e.

- 1) Siempre y cuando no se haya transferido (Si se transfiere, el conductor debe rechazar el DTV-e y enviar nuevamente al ambiente del productor para que este anule).

a)

h) Transferir el DTV-e.

- 1) Debe Transferir vía APP al Conductor que llevará el/los productos.

i) Realizar el seguimiento del DTV-e.

- 1) Consultar el movimiento vía aplicación Móvil.

7.5. PERFIL DEL CONDUCTOR: En el deberá:

- a) Registrarse como usuario para ingresar a la APP.
 - 1) Obtener usuario y contraseña. (Deberá estar registrado como conductor de una Empresa de Transporte registrada y habilitada según resolución del SENAVE).

- b) Recibir el DTV-e Transferido por el Productor. Tiene la posibilidad de ACEPTAR





RESOLUCIÓN N° 476.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-E), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-13-

- 1) RETORNAR (rechazar) el DTV-e al productor.
- c) Transferir al acopiador/proveedor/punto de venta.
- d) Obtener informes de sus movimientos.

7.6. PERFIL ACOPIADOR / PROVEEDOR / COMERCIALIZADOR /

PUNTO DE VENTA: En el deberá:

- a) Registrarse como usuario para ingresar a la APP.
 - 1) Obtener Usuario y contraseña.
- b) Indicar si es comercializador u otro.
 - 1) Datos personales.
 - 2) RUC.
 - 3) Georeferenciamiento del depósito / planta de acondicionamiento / punto de comercialización / centro de distribución.
- c) Recibir el DTV-e transferido por el Conductor.
 - 1) Tiene la posibilidad de ACEPTAR o RECHAZAR del conductor.
 - 2) Una vez Recibido del Conductor el DTV-e queda en estado RECIBIDO/FINIQUITADO.
- d) Obtener informes de sus movimientos.

7.7. PERFIL ADMINISTRADOR SISTEMA (SENAVE).

- a) Registrarse al portal administrativo con usuario/clave y perfil de administrador.
- b) Foto de la cedula a través del aplicativo.
- c) Visualización de los siguientes reportes:





RESOLUCIÓN N° 476.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL *PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-E)*, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-14-

- 1) Reportes de estadísticas de DTV-e.
- 2) Visualización de Incidentes/Eventos.
- 3) Cantidad de producto disponible en tiempo real.
- 4) Estadística de Productores Registrados / Eficiencia. Reporte de Eventos. Pérdidas ocurridas por productor, zona, total, pérdida por evento, pérdida total, fechas de ocurrencia de eventos, periodicidad de ocurrencia, localización de eventos, entre otros.
- 5) Otros reportes como alertas de inconsistencias (Movimiento fuera de los rangos indicados según los planes de producción declarados).

8. Flujograma de procesos.

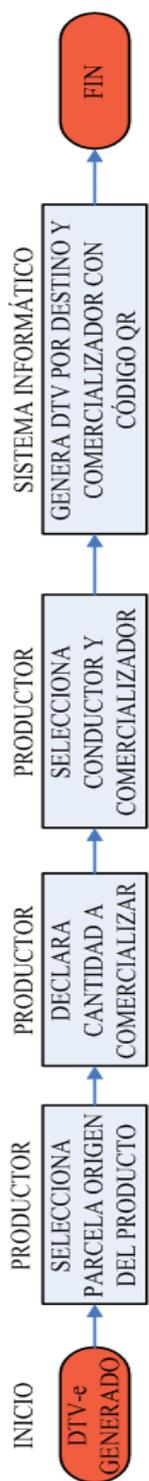




RESOLUCIÓN N° 476.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-E), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-15-

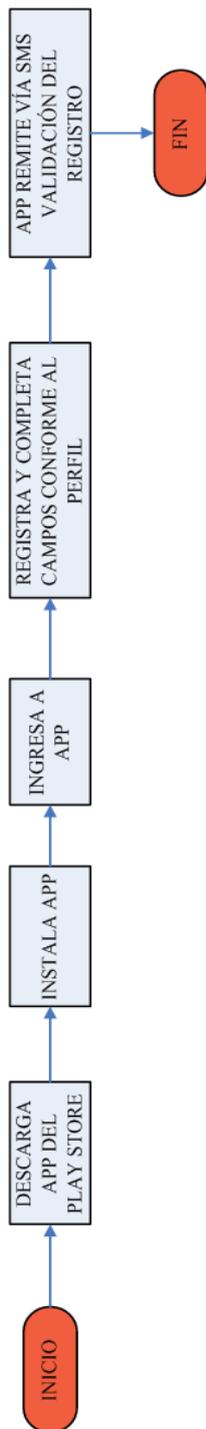




RESOLUCIÓN N° 476.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL *PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-E)*, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-16-



- OBSERVACIÓN: DOCUMENTOS OBLIGATORIOS SEGÚN PERFIL**
- PRODUCTOR: FOTO C.I. POLICIAL
 - COMERCIALIZADOR: FOTO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO
 - CONDUCTOR: FOTO C.I. POLICIAL

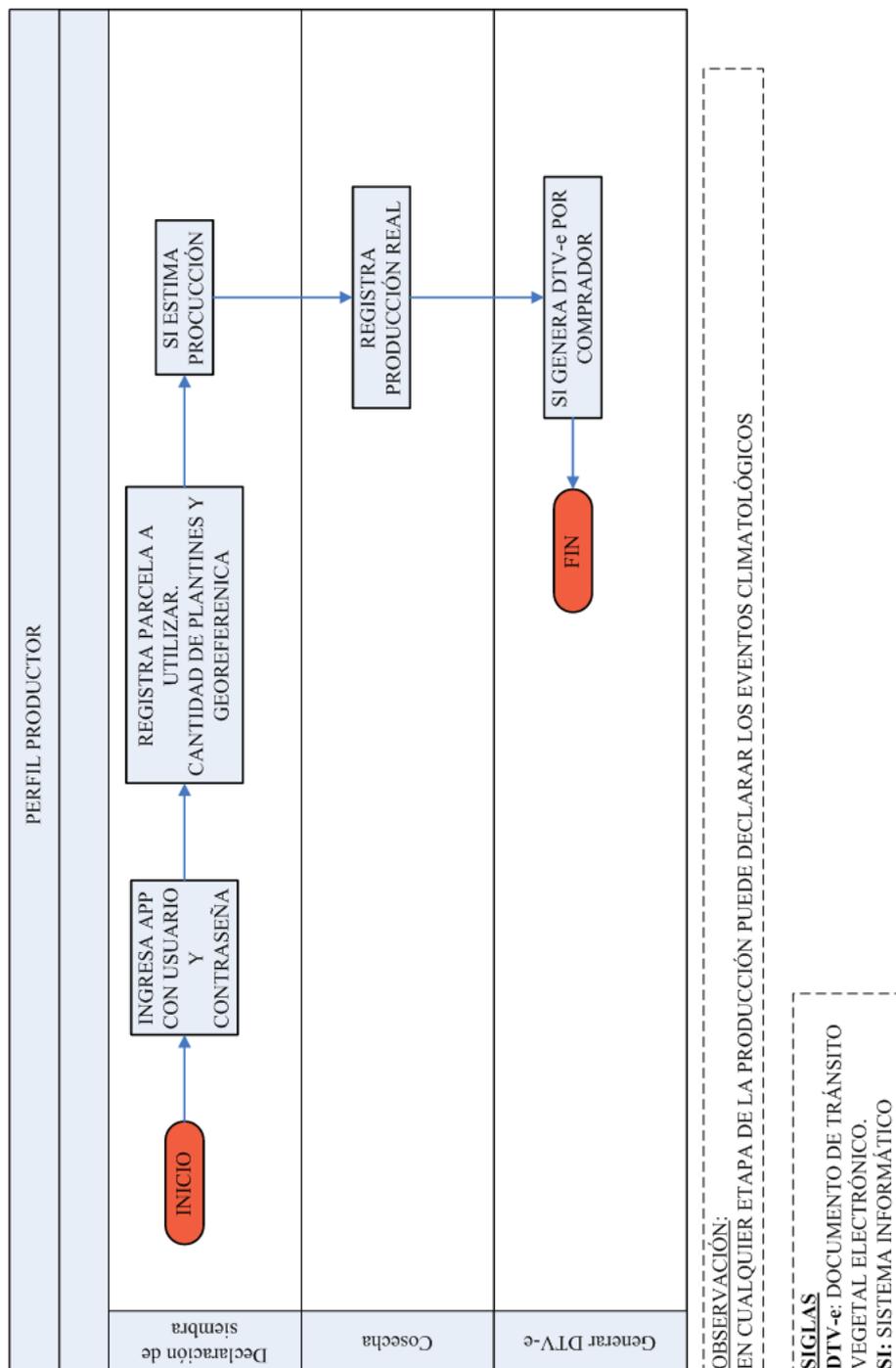




RESOLUCIÓN N° 476.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-E), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-17-

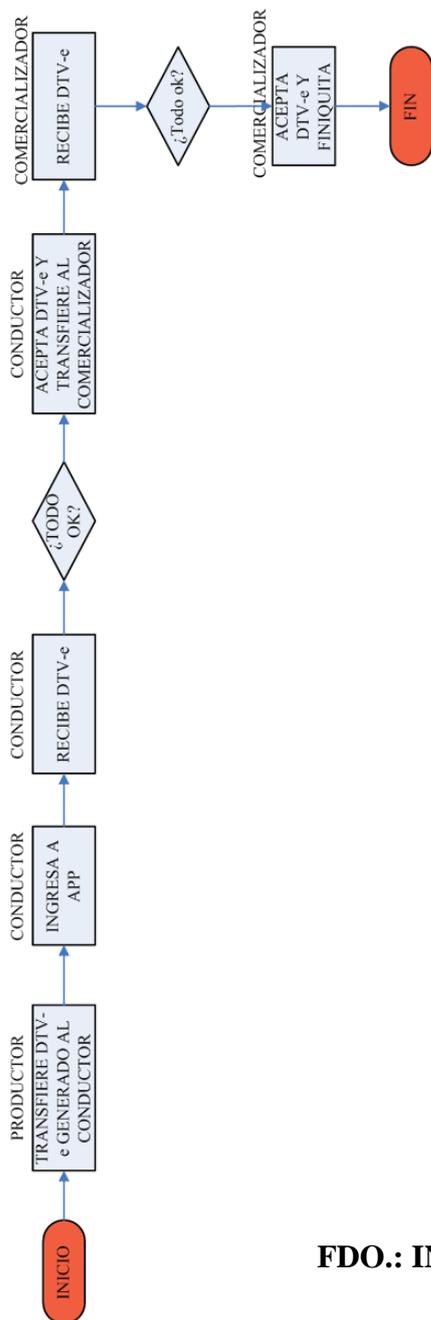




RESOLUCIÓN N° 476.-

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN PILOTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL DOCUMENTO DE TRÁNSITO VEGETAL ELECTRÓNICO (DTV-E), DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-18-



FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL

